

**ORDENANZA Nº: 4374/12.-**

Ramallo, 22 de marzo de 2012

**VISTO:**

El pedido formulado por la Sra. Subsecretaria de Niñez, Mujer y Familia de la Municipalidad de Ramallo; tramitado por Expediente Nº 4092- 7960/12; en el cual solicita la contratación de un Profesional (Profesor de Educación Física), a los efectos de cumplir funciones en el área de la Subsecretaría de Niñez, Mujer y Familia de la Municipalidad de Ramallo, en el desarrollo de actividades dentro del Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo expuesto, resulta menester dictar el pertinente acto administrativo mediante el cual se apruebe en todos sus términos el **Contrato de Locación de Obra;**

**POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir el ----- **CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA**, entre la Municipalidad de Ramallo representada por el Sr. Intendente Municipal **Don Walter Ariel Santalla – D.N.I. Nº 14. 850.087** y el **Prof. Mauricio Ezequiel SALUDAS - D.N.I. Nº 25.768.126**, bajo las cláusulas que como **ANEXO I** se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

**ARTÍCULO 2º)** El encargado del área deberá confeccionar dos informes relativos a la ----- gestión llevada a cabo por el beneficiario del contrato mencionado en el Artículo 1º, el primer informe deberá ser elevado una vez transcurrido la mitad del mismo y el segundo a su finalización. Dicho informe se confeccionará por escrito y se presentará dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de los plazos mencionados ante el Concejo Deliberante.-----

**ARTÍCULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 22 DE MARZO DE 2012.-----**

HÉCTOR RAÚL LOBAIS  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ALEJANDRO ANTONIO AGOTEGARAY  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**

----- En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los 8 días del mes de marzo del año dos mil doce, entre la Municipalidad de Ramallo ( C.U.I.T. nº 30-99904676-9 ) con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. **WALTER ARIEL SANTALLA, DNI Nº 14.850.087**, por una parte, y por otra el profesor de Educación Física **MAURICIO EZEQUIEL SALUDAS, D.N.I. Nº 25.768.126**, domiciliada en J.F. KENNEDY Nº 720 de Villa Ramallo, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra ( Art. 148 L.O.M.) sujeto a las cláusulas y condiciones que se enuncian a continuación:

**PRIMERO:** El Sr. **MAURICIO EZEQUIEL SALUDAS** cumplirá funciones dentro del ----- marco del convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio (Ordenanza Nº 3924/10) del Acta de Adhesión para la puesta en marcha del Programa de Responsabilidad Compartida Envión y Envión Educativo Responsablemente” consistiendo sus funciones en tener capacidad de instrumentar estrategias de mediación con las familias, tener experiencia en el registro de intervenciones y un efectivo uso de legajos, tener empatía en el trabajo con jóvenes en situación de vulnerabilidad social, realizar aportes desde su mirada profesional en la elaboración de los proyectos y tener aptitud para detectar situaciones problemáticas y saber derivarlas al centro de salud cuando sea pertinente realizando un seguimiento de las mismas. En tal sentido la psicóloga prestará sus servicios 6 horas diarias de lunes a viernes ----- en ----- forma alternada.-----

**SEGUNDO:** Este contrato rige a partir del día .... de marzo de 2012 y hasta el día 31 ----- de octubre de 2012 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia el profesional contratado queda expresa y debidamente notificado de la terminación de este contrato de locación, en la fecha antes indicada.-----

**TERCERO:** Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El ----- presente contrato, el DECRETO-LEY Nº 6769/58 “**LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES**”, el **CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION Y EL MUNICIPIO**, y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes. El profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración es abonada por el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Desarrollo Social en el marco del **PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL COMPARTIDA ENVION**, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por Ingresos Brutos y/o ganancias según corresponda.---

**CUARTO:** La retribución se calculará en la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS ----- (\$ 2.500,00)** mensuales. Tal erogación será considerada como gasto de carácter especial en los términos del Artículo 32º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a cuyos efectos se elevará el presente instrumento para su refrenda por parte del Honorable Concejo Deliberante. El pago del canon se asegura e instrumenta contra la entrega del recibo oficial correspondiente de acuerdo con la actividad autónoma que el mismo desarrolla, debiendo cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes a la actividad que desarrolla.-----

**QUINTO:** Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita ----- estrictamente a lo pactado en el presente instrumento, y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.-----

**SEXTO:** Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo ----- modificable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.-----

**SEPTIMO:** La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato sin previo ----- aviso, de acuerdo con el marco normativo citado ut supra y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder la Municipalidad con indemnización alguna, por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere.-----

**OCTAVO:** En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del ----- profesional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA

(30) días a partir de la misma o hasta la expiración el contrato, si este último plazo resultare menor.-----

**NOVENO:** Dadas las características del presente, el Sr. Mauricio Ezequiel Saluda no ----- gozará de los servicios establecidos en las leyes laborales y/o previsionales (Sueldo Anual Complementario, Vacaciones, adicionales, etc.). Asimismo el profesional declara encontrarse en perfecto estado físico y psíquico, y que los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del profesional locador, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por el locatario.-----

----- En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben TRES  
(3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el  
encabezamiento.-----

-----